



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



Bicentenario
2024

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°0041-2024-IIAP-PE

Iquitos, 18 de abril de 2024

VISTOS: el Memorando N° 164-2024-IIAP/GG/OA de la Oficina de Administración; el Informe N° 036-2024-IIAP/GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 23374, se aprueba la Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana – IIAP, que establece que el IIAP es un Organismo Técnico Especializado con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa;

Que, el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo, dicho dispositivo legal prescribe que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo del consejo regional o consejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, indicando además que, la resolución del titular del pliego y el acuerdo del consejo regional se publiquen en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del consejo municipal se publica en su página Web;

Que, por Resolución de Contraloría N° 422-2023-CG de fecha 19 de diciembre de 2023, la Contraloría General de la República aprobó el inicio del proceso de incorporación de ciento setenta y cinco (175) Órganos de Control Institucional a la Contraloría, en los cuales se encuentra el IIAP;

Que, mediante Oficio N° 225-2024-CG/DGE de fecha 19 de marzo del 2024, la Contraloría General de la República solicita al titular del Pliego la transferencia financiera, hasta por el importe de Cuarenta y cuatro mil y 00/100 (S/ 44,000.00) de acuerdo al formato 03 que comprende los recursos que financian los contratos de locación de servicios y contratos administrativos de servicios a plazo determinado, cuyas actividades estén relacionados con las acciones de control, tomando como insumo los costos anuales del año anterior;



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
E-mail: iiapl@iiap.gob.pe



**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP****Bicentenario
2024**

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Que, mediante Oficio N° 000214-2024-CG/PLPREPI de fecha 08 de abril de 2024, el subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Contraloría General de la República, en respuesta a la solicitud realizada mediante oficio N° 075-2024-IIAP-PE, sobre aclaración de la transferencia financiera del año 2024 para la incorporación progresiva de los OCI a la CGR; informa que, la transferencia financiera efectiva es hasta por el monto de Cuarenta y cuatro mil y 00/100 (S/ 44,000.00), también manifiesta que se proceda con la transferencia financiera total solicitada o la transferencia parcial indicando la programación restante a transferir;

Que, mediante Memorando N° 0164-2024-IIAP/OA de fecha 11 de abril del 2024 la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asignación presupuestal, por el importe de Dieciocho Mil Doscientos Cincuenta Y 00/100 soles (S/ S/ 18,250.00), destinado la transferencia financiera parcial para proceso de incorporación del OCI a la CGR, con cargo a la Meta 0040 Administración Central, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados;

Que, la Unidad Funcional de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestal en la Fte. Fto Recursos Determinados, GG 2.4 Donaciones y Transferencias, especifica de gasto 24.13.11 “A otras unidades del Gobierno Nacional” un PIM de S/ 18,250, destinado para la transferencia financiera parcial para la incorporación progresiva del OCI a la CGR, en el marco de lo dispuesto en Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, el cual autoriza a las entidades de Gobierno Nacional, gobiernos regionales, y los gobiernos locales, la realización de manera excepcional, de transferencia financiera hasta por el importe equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación de los OCI a la CGR, contándose con los recursos presupuestales pertinentes;

Que, estando a lo expuesto, corresponde autorizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, destinado la transferencia financiera parcial para proceso de incorporación del OCI a la CGR;

Contando con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Contraloría N° 422-2023-CG; y, el Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana – IIAP;



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
E-mail: iiapl@iiap.gob.pe





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



Bicentenario
2024

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 055: Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, hasta por la suma de S/ 18,250.00 (Dieciocho Mil Doscientos Cincuenta Y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, a favor de la Contraloría General de la República, destinado la transferencia financiera parcial para proceso de incorporación del OCI a la CGR.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Específica del Gasto 2.4.1.3.1.1 "A otras unidades del gobierno nacional", Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados.

Artículo 3.- Acciones Administrativas

Disponer que la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, efectúen las acciones administrativas y presupuestales que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; asimismo, en el ámbito de sus competencias, son responsables del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, para los cuales se realiza la presente transferencia financiera.

Artículo 4.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5.- Publicación

Disponer que la presente Resolución se publique en el portal web del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP (<https://www.gob.pe/iiap>) y en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento Firmado Digitalmente
CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA
Presidenta Ejecutiva



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
E-mail: iiapl@iiap.gob.pe

